

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL "AFAMMER GRANADA"

En Motril a 24 de julio de 2019

REUNIDAS

De una parte, **D^a Luisa M^a García Chamorro**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y, de otra parte, **D^a M^a Carmen Álvarez Cuevas**, Vicepresidenta de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural "Afammer Granada" con CIF G-18605188 y domicilio a efectos de notificación en C/ Ancha, 4-5°.

Reconociéndose ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para convenir y obligarse en los términos del presente documento y, al efecto

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Motril, establece entre sus prioridades de actuación la recuperación y puesta en valor del Patrimonio municipal, en cualquiera de sus manifestaciones.

2. La Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural, tiene como fines la promoción cultural a través de programas que permitan conservar y transmitir tradiciones y proteger el patrimonio cultural.

3. Que el Ayuntamiento de Motril es propietario de 1 gigante y 7 cabezudos que representan el cuento infantil "Blancanieves y los Siete Enanitos" usados para su lucimiento en las Fiestas Patronales de Motril y en las diferentes fiestas de Barrios y Anejos, así como en diferentes actividades de dinamización de menores y familias por parte de las Áreas municipales de este Municipio.

4. Que debido al uso y al paso del tiempo dichos gigantes y cabezudos se encuentran en un estado de deterioro grave.

5. Que la Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural "Afammer Granada" ofrece su colaboración al Ayuntamiento de Motril para restaurar dicho gigante y los cabezudos evitando así su pérdida y recuperando con ello una parte del patrimonio de este Ayuntamiento para disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.



Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO:

1.- El objeto del presente Convenio es la restauración del gigante y los cabezudos que representan el cuento infantil “Blancanieves y los Siete Enanitos”.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.- El Ayuntamiento de Motril para la ejecución material de la citada restauración correrá con los gastos derivados de dicha restauración.

2.- La Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural “Afammer Granada” llevará a cabo las actuaciones necesarias para la restauración aportando la mano de obra para la realización de los trabajos de restauración sin que ello suponga en ningún caso una relación laboral o contractual con el Ayuntamiento de Motril.

3.- El Ayuntamiento se hará cargo del traslado de los susodichos gigante y cabezudos desde el lugar en donde se hayan almacenados hasta donde la Asociación indique para su restauración, así como, una vez restaurado, su traslado donde determine este Ayuntamiento.

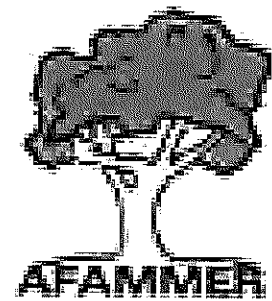
4.- Hasta que se produzca la entrega al Ayuntamiento de Motril del citado patrimonio ya restaurado, la Asociación “Afammer Granada”, se hará responsable de la guarda y custodia del mismo.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

1.- El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta finalizar el mismo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

CUARTA. - RESOLUCIÓN

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.



Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.

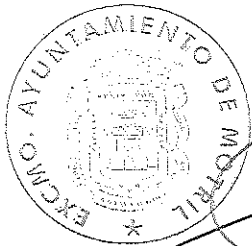
QUINTA. - PRESUPUESTO ECONÓMICO

1.- Este Convenio de Colaboración no está sujeto a ningún presupuesto económico.

SEXTA. - EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

1.- Tanto el Ayuntamiento de Motril como la Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural "Afammer Granada" serán responsables del cumplimiento de este Convenio asumiendo las obligaciones que puedan derivarse del incumplimiento del mismo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman las partes en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.



Luisa M^a García Chamorro
Alcaldesa de Motril

M^a Carmen Álvarez Cuevas
Vicepresidenta Asociación "Afammer Granada"